RESOLUCIÓN No. 154
(18 de febrero de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. SAMC-001-2026, CUYO OBJETO ES: *«SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS A TODO COSTO EN LA MODALIDAD INDUSTRIALIZADA PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE ARJONA BOLÍVAR – VIGENCIA 2026».*

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ARJONA, BOLIVAR, En uso de sus facultades Constitucionales y legales y en cumplimiento de lo consagrado por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.5 y 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Municipio de Arjona, Bolívar requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objetivo es seleccionar al contratista que ejecute el contrato que tiene como objeto: ***«SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS A TODO COSTO EN LA MODALIDAD INDUSTRIALIZADA PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE ARJONA BOLÍVAR – VIGENCIA 2026».***

Que, para tal efecto, se elaboraron los estudios y documentos previos, así como el proyecto de pliego de condiciones, estudios del sector, documentos que podían consultarse en la plataforma del SECOP II.

Que de conformidad con lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos junto con el proyecto de pliego de condiciones y anexos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2026, se publicaron desde el 09 de febrero de 2026 en la plataforma SECOP II.

Que la modalidad contractual que corresponde para la selección del contratista es la selección abreviada, causal contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto, según lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 el Decreto 1082 de 2015.

Que, durante el término establecido en la publicación del proyecto de pliegos, se presentaron observaciones formuladas por varios interesados, las cuales se encuentran publicadas en la página del SECOP II, y fueron debidamente resueltas por el Municipio de Arjona, Bolívar a través de la plataforma del SECOP II.

Que, para el presente proceso de selección, el Municipio de Arjona, Bolívar ha estimado el valor del contrato a celebrar en la suma de **MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($1.691.079.000),** el cual será imputado al presupuesto de gastos del Municipio de la vigencia fiscal 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026020902 de fecha 09 de Febrero de 2026, expedido por el Funcionario encargado del Presupuesto del Municipio.

RESOLUCIÓN No. 154
(18 de febrero de 2026)

Que se cumplieron con las etapas previas al acto de apertura tal y como lo dispone la ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

Que mediante el presente acto se hace la convocatoria a las veedurías ciudadanas y a la ciudadanía en general, a fin de que adelanten el control que consideren pertinente.

Que en observancia y cumplimiento al Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993), ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad publicó el proyecto de pliego de condiciones, y adopta el texto definitivo, con el fin de darlos a conocer a las personas interesadas en el presente proceso de contratación.

Que se requiere de la designación del Comité Asesor y Evaluador para el proceso de selección contractual, que cumpla con las siguientes funciones:

a. Conceptuar desde el ámbito de sus competencias sobre los documentos y actos del proceso y proponer las modificaciones de los mismos, si a ello hay lugar.

b. Verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes previstos en los pliegos de condiciones, respecto de las ofertas presentadas, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en dichos pliegos.

c. Presentar los respectivos informes de evaluación de las ofertas y recomendar al ordenador del gasto delegado el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación realizada y proyectar las respuestas a las observaciones al respectivo informe de evaluación.

d. Recomendar procedimientos que mejoren la eficiencia y economía del proceso que haga parte, así como definir conflictos de interpretación de las normas de contratación, respetando en todo caso los principios que rigen la actividad contractual

Que, por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía N° SAMC-001-2026 por declaratoria de desierta de Licitación Pública, cuyo objeto es: **«SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS A TODO COSTO EN LA MODALIDAD INDUSTRIALIZADA PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE ARJONA BOLÍVAR – VIGENCIA 2026»;** de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señalas por la entidad en el respectivo pliego de condiciones y estudios previos.

RESOLUCIÓN No. 154
(18 de febrero de 2026)

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese y Adóptese el texto definitivo de los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos en el portal único de contratación, con el fin de que cualquier persona interesada los consulte en el siguiente link: (SECOP II) - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTICULO TERCERO: Establecer el siguiente CRONOGRAMA para las etapas del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-001-2026, así:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública	09 de febrero de 2026	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Publicación Estudios y Documentos Previos	09 de febrero de 2026	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	09 de febrero de 2026	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 16 de febrero de 2026	juridica@arjona-bolivar.gov.co
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	18 de febrero de 2026	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar solicitudes de limitación del proceso a MIPYME	N/A	N/A
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	18 de febrero de 2026	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Publicación del pliego de condiciones definitivo	18 de febrero de 2026	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co

RESOLUCIÓN No. 154
(18 de febrero de 2026)

Presentación de Observaciones al pliego de condiciones definitivo	19 de febrero de 2026 Hasta las 23:59 p.m.	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	20 de febrero de 2026 Hora: 7:00 p.m	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co juridica@arjona-bolivar.gov.co
Plazo máximo para la expedición de Adendas	20 de febrero de 2026 Hora: 7:00 p.m.	SECOP II - Portal único de contratación -
Fecha de cierre	23 de febrero de 2026 Hora: 10:00 a.m.	Por la plataforma SECOP II
Publicación del informe preliminar de evaluación de las ofertas	25 de febrero de 2026	SECOP II- Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Traslado del informe preliminar de evaluación de las Ofertas para presentación de observaciones al mismo	Hasta el 02 de marzo de 2025 Hora: 23:59 pm	Por la plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones presentadas al informe preliminar de evaluación de las ofertas y Publicación del informe final de evaluación, si el informe de evaluación preliminar fuere modificado	03 de marzo de 2026	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Expedición del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto el proceso	03 de marzo de 2026	SECOP II - Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co

RESOLUCIÓN No. 154
(18 de febrero de 2026)

Publicación del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto el proceso	Dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición	SECOP II- Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	Dentro de los cinco (5) días siguientes a su adjudicación	SECOP II- Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato	SECOP II- Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de garantías	Dentro de los tres (3) días siguientes a su entrega	SECOP II- Portal único de contratación - www.colombiacompra.gov.co

PARAGRAFO: La publicación de los documentos inherentes a la presente selección, que conforme a las normas vigentes deban publicarse, se hará en la plataforma transaccional SECOP II. Para efectos de consulta electrónica de cualquier tipo de información, sobre el presente proceso, deberá consultarse en dicho portal. Aquellas diligencias para las cuales se hubiere estipulado expresamente fecha y hora en el cronograma, se iniciarán en la oportunidad así dispuesta.

ARTÍCULO CUARTO: Se convoca la participación de la comunidad, directamente o mediante el mecanismo de las veedurías ciudadanas, para la presente contratación, a fin de que ejerzan el control que consideren necesario.

ARTÍCULO QUINTO: Desígnese el Comité Asesor y Evaluador para el proceso de selección abreviada de menor cuantía **No. SAMC-001-2026,** el cual estará integrado así:

- **EVALUACIÓN TÉCNICA:**

Secretaria de Educación Municipal.

- **EVALUACIÓN JURÍDICA:**

Un (01) Asesor jurídico externo de la Alcaldía Municipal

- **EVALUACIÓN FINANCIERA:**

Secretaria de Hacienda de la Alcaldía Municipal.

ARTICULO SEXTO: Adelantar el trámite del proceso de selección, para tales efectos,

RESOLUCIÓN No. 154
(18 de febrero de 2026)

deléguese en la Secretaria de Educación de la Alcaldía Municipal, la facultad para adelantar el trámite del proceso de selección, responder las observaciones al pliego de condiciones definitivos, elaborar las actas que resulten de los procedimientos adelantados, presidir las audiencias a que haya lugar de acuerdo con la Ley, sin que implique decisiones de fondo como la adjudicación; los actos administrativos que sean necesarios como resultado del proceso de selección, conforme a las competencias delegadas en el manual de contratación del Municipio.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse en el SECOP, dentro del término previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en el Municipio de Arjona, Bolívar a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO PEREZ GIRALDO
ALCALDE MUNICIPAL DE ARJONA

Proyectó: T.M.Z.R.
Asesores jurídico ext.